

**ACUERDO No. SE-026-2020**

Tegucigalpa, M.D. C., tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 22, inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo No. 86 tercer párrafo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, establece que las instituciones públicas que hayan acumulado prórrogas por cuatro (4) o más años a la entrada en vigencia de la presente Ley, deben proceder a efectuar el nuevo proceso de licitación. Dicha prórroga se autorizará previo Dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado, establece: El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.



**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 38 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Procedimiento de Contratación**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa...

**CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 41 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Pliego de Condiciones**. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 122 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma. La audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Artículo 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: **Comisión de Evaluación**. El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO (11):** Que en Sesión de Pleno de fecha 22 de junio de 2020, se emitió la Resolución SE-002-2020 de la misma fecha en la cual **EL PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Suspender el acto de recepción y apertura de ofertas mismo que se llevaría a cabo en el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), colonia Tepeyac, calle Choluteca costado sur Hospital Honduras Medical Center, tercer nivel, Salón de Capacitación, a las dos de la tarde (2:00 pm), en fecha veintitrés (23) de junio del año 2020, en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, todo de conformidad a lo establecido en el **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, específicamente de la

etapa de recepción de ofertas del proceso de Licitación Privada LP-IAIP-001-2020 para el Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C., establecido en los pliegos de condiciones, de fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veinte (2020), relacionados al PCM 053-2020 de fecha 14 junio del presente 2020, publicado en el diario oficial la Gaceta 35283, el que contiene la cancelación del proceso de reapertura inteligente establecido por el Gobierno de la República, tanto para el sector privado, como para el sector público, por tal razón, el proceso de Licitación Privada específicamente en su etapa de recepción de ofertas, será reactivado según lo establecido en el Decreto PCM-008-2020, en el cual se permite la realización de actividades inherentes a las instituciones a través de las diferentes plataformas digitales.

**CONSIDERANDO (12):** Que en la misma sesión de pleno se giró la instrucción a la Licenciada **Cintha Borjas Henríquez**, Gerente Administrativa, para que proceda a realizar las modificaciones al Pliego de la Licitación Privada específicamente en su etapa de recepción de ofertas, mismo que será reactivado según lo establecido en el Decreto PCM-008-2020, en el cual se permite la realización de actividades inherentes a las instituciones a través de las diferentes plataformas digitales; y que la presentación del nuevo cronograma de actividades del proceso de la Licitación y la propuesta de la conformación de una sola comisión, en la que debe de estar incluida la Unidad de Auditoría Interna de conformidad con las facultades que la reforma a la Ley del TSC le otorga.

**CONSIDERANDO (13):** Que mediante correo electrónico la Licenciada Cintha Borjas Henríquez, en su condición de Gerente Administrativo dando cumplimiento a la instrucción antes indicada, remite al Pleno de Comisionados LA ADENDA AL PLIEGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-IAIP-01-2020, para revisión y aprobación para el "**Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C.**"; asimismo el cronograma de las actividades a desarrollar y la propuesta de la Comisión de apertura y evaluación de las ofertas.

**CONSIDERANDO (14):** Que en **Sesión Extraordinaria SE-020-2020** de fecha tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1. Dar por recibida la Adenda de las Bases de la Licitación LP-IAIP-001-2020, la cual se aprueba en todas y cada una de las partes con todas las observaciones realizadas por los participantes en la presente Sesión de Pleno. 2. Dar por recibido y aprobado el cronograma de actividades propuesto por la Gerencia Administrativa. 3. Dar por recibida y aprobada la propuesta de la integración de la**



Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la Licitación LP-IAIP-001-2020, misma que estará integrada de la siguiente manera: **a)** Abogado Juan Mauricio Villalobos, Representante de la Unidad de Servicios Legales. **b)** Ingeniero Aviazas Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología; **c)** Abogada Yumila Josefa Díaz Gómez, en representación de la Gerencia Administrativa; **d)** Licenciada Rosa María Trimarchi Galindo, Auditora Interna, en su condición de Observadora. **4.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículo 15, 22 incisos c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 86 tercer párrafo de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**; 39, 40 y 41 de la **Ley de Contratación del Estado**; 122 y 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar *Dar por recibida la Adenda de las Bases de la Licitación LP-IAIP-001-2020, la cual se aprueba en todas y cada una de las partes con todas las observaciones realizadas por los participantes en la presente Sesión de Pleno.*

**SEGUNDO:** Dar por recibido y aprobado el cronograma de actividades propuesto por la Gerencia Administrativa, para realizar proceso de Licitación Privada número **LP-IAIP-001-2020** para el **"Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C."**.

**TERCERO:** Nombrar la **Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas**, de conformidad a los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: **a)** Abogado Juan Mauricio Villalobos, Representante de la Unidad de Servicios Legales. **b)** Ingeniero Aviazas

Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología; **c)** Abogada Yumila Josefa Díaz Gómez, en representación de la Gerencia Administrativa; **d)** Licenciada Rosa María Trimarchi Galindo, Auditora Interna, en su condición de Observadora.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**QUINTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
Comisionada Secretaria del Pleno

